

CTCP-10-00930-2019

Bogotá, D.C.,

Doctor
LORENZO CASTILLO BARVO
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina
Dirección de Gestión Jurídica
DIAN
Carrera 7 No. 6 – 54 Edificio Sendas
Bogotá

Asunto: **Consulta 1-2019-020640**

REFERENCIA:

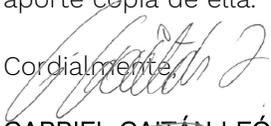
Fecha de Radicado:	10 de Julio de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0709-CONSULTA
Código referencia:	O-6-100
Tema:	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora LEIDY CASTAÑO con correo electrónico calidad@lys.com.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

Cordialmente,


GABRIEL GAITÁN LEÓN
Consejero CTCP

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez
Revisó: Gabriel Gaitán León
Aprobó: Gabriel Gaitán León

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CTCP-10-000931-2019

Bogotá, D.C.,

Señora
LEIDY CASTAÑO
calidad@lys.com.co

Asunto: **Consulta 1-2019-020640**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	10 de Julio de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-0709-CONSULTA
Código referencia:	O-6-100
Tema:	TRASLADO POR FALTA DE COMPETENCIA

Respetada señora:

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la **DIAN** por considerarlo competencia de esa entidad.

Cordialmente,


GABRIEL GAITÁN LEÓN
Consejero CTCP

Proyectó: Jorge Andrés Patiño Jiménez
Revisó: Gabriel Gaitán León
Aprobó: Gabriel Gaitán León

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

GA-GD-FT-014
V: 2

Bogotá D.C., 08 de julio de 2019

Señores
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA
Calle 28 No. 13 A -15 Piso 1
Ciudad.



MincIT

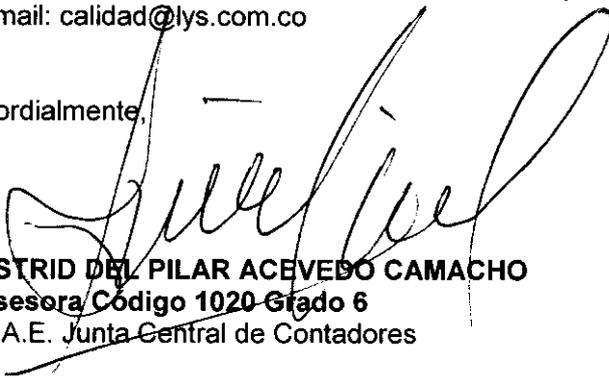
1-2019-020640 ANE: 2 FOL: 1
2019-07-10 11:08:38 AM
TRA: CONSULTAS
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA
PÚBLICA**Asunto: Traslado de solicitud de consulta**

Respetados señores:

De acuerdo con la comunicación presentada a esta Entidad con radicado **No. 38778.19 de fecha 05 de julio de 2019** por la señora **LEIDY CASTAÑO**; me permito remitir dicha solicitud, por considerarla de su competencia, en virtud del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

La peticionaria podrá ser notificada de la respuesta emitida por ustedes en el Email: calidad@iys.com.co

Cordialmente,



ASTRID DEL PILAR ACEVEDO CAMACHO
Asesora Código 1020 Grado 6
U.A.E. Junta Central de Contadores

Anexo dos folios

Proyectó: Sonia Jiménez. - Contratista grupo Jurídica

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

TRD-SE21-SB01



UAE-JCC Oficina de atención al ciudadano Juliana Suarez
<atencion.ciudadano3@jcc.gov.co>

Fwd: SOLICITUD DE ASESORIA

2 mensajes

Atención al Usuario - Junta Central de Contadores <info@jcc.gov.co>
Para: Atencion.ciudadano3@jcc.gov.co

5 de julio de 2019, 15:11

----- Mensaje reenviado -----

De: <calidad@lys.com.co>

Fecha: viernes, 5 de julio de 2019

Asunto: SOLICITUD DE ASESORIA

Para: info@jcc.gov.co

Buenas tardes,

Mediante el presente realizo solicitud para asesoría en cuanto al tema de excepción de IVA, detallado en el adjunto.

Quedo atenta,



Paola Castillo Devia
Coordinadora de Calidad
calidad@lys.com.co

Nit. 811 023 349 - 6

PBX (574) 448 7276 · ext 112

Calle 29C No. 55 - 168 · Medellín · Colombia

www.lyscomunicaciongrafica.com

--



Atención al Usuario
info@jcc.gov.co

Carrera 16 # 97-46 opfc 301 • [+57 1] 644 44 50 105

Bogotá D.C. | Colombia

www.jcc.gov.co • info@jcc.gov.co

Ahorra papel - Realmente necesitas imprimir este mensaje?



Medellin, 27 de Junio de 2019

Señores
LYS COMUNICACIÓN GRAFICA S.A S
Medellin

Asunto: IVA en los cuadernos

En días pasados nos reunimos para tratar el Iva en la venta de los cuadernos, la posición de TWO OF YOU es la siguiente respecto al tema:

Consultando la norma el artículo 478 y 481 bienes exentos del estatuto tributario, dice textualmente lo siguiente

Los impresos contemplados en el artículo 478 del E.T., los productores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos, incluso ilustrados o con publicidad de la partida arancelaria 49.02."

Los productos de la partida 48.20.20.00.00 son los siguientes:

Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón
Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), agendas, bloques memorandos, bloques de papel de cartas y artículos similares, cuadernos, carpetas de mesa, clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles u otras), carpetas y cubiertas para documentos y demás artículos escolares, de oficina o de papelería, incluso los formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lieven papel carbón (carbónico), de papel o cartón; álbumes para muestras o para colecciones y cubiertas para libros, de papel o cartón.
- Cuadernos

Este dato es consultado directamente en la página de la Dian

• info@toytyeco • Carrera 25 # 3-45 oficina 435 Mai Del Este • Medellín, Colombia • (57) 414 94 70 •



Analizado lo anterior los cuadernos para los productores son exentos, estos al venderlos a un comercializador pasan a ser excluidos, como es el caso nuestro.

El código ISBN lo deben solicitar las personas que venden publicaciones no cuadernos.

Adjunto consulta realizada a **Quarta** empresa de asesoramiento tributario y jurídico

Como te comenté y la búsqueda que hicieron es correcta, según el literal f) del Artículo 481 del ET, establece que son exentos (gravados a tarifa 0%), Los impresos contemplados en el artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros: (Negritas fuera de texto)

Ahora bien, si tu proveedor los produce para él la venta es exenta y te los debe facturar sin IVA.

Como tú eres comercializador no es que tengas que pagar IVA, para ti son excluidos. Ver artículo 439 del ET: Los comerciantes no son responsables ni están sometidos al régimen del impuesto sobre las ventas, en lo concerniente a las ventas de los bienes exentos. (Negritas fuera de texto)

Atentamente,


LEIDY CASTAÑO
Contadora

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 17 de Julio de 2019



2-2019-020816

Doctor

LORENZO CASTILLO BARVO

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
CARRERA 7 NO 6 - 54
BOGOTA CUNDINAMARCA

Asunto: Consulta 1-2019-020640

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora LEIDY CASTAÑO con correo electrónico calidad@lys.com.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 2019-0709P FirmadoGGL.pdf

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

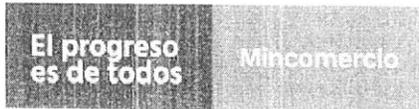
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA

DIAN No. Radicado 000E2019025670
Fecha 2019-07-19 03:54:32 PM
Remitente MINCOMERCIO
Destinatario Sede NIVEL CENTRAL
Depen COO SISTEMA QUEJAS RECLAMOS
Folios 4 Anexos 0



Bogotá D.C., 17 de Julio de 2019



Doctor

LORENZO CASTILLO BARVO

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
CARRERA 7 NO 6 - 54
BOGOTA CUNDINAMARCA

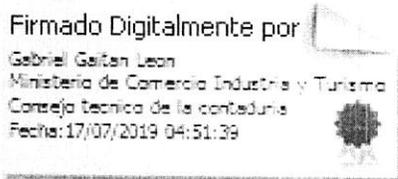
Asunto: Consulta 1-2019-020640

Respetado Doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida de la señora LEIDY CASTAÑO con correo electrónico calidad@lvs.com.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

Cordialmente,



GABRIEL GAITAN LEON

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 2019-0709P FirmadoGGL.pdf

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Bogotá D.C., 24 de Julio de 2019

No. Radicación entrada:

1-2019-020640



2-2019-021498

Señora

LEYDI CASTAÑO

CARGO

calidad@lys.com.co

CONSULTANTE

DIRECCIÓN

BOGOTA

CUNDINAMARCA

Asunto: traslado de solicitud de consulta por la sra leidy castaño

Cordial saludo.

En archivo adjunto emitimos respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por usted.

Atentamente,

Cordialmente;

GABRIEL GAITAN LEON

CONSEJERO

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 2019-0709F.pdf

Aprobó: GABRIEL GAITAN LEON

Revisó: JORGE ANDRES PATIÑO JIMENEZ- CONT

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



ISO 9001
SIC-CEP058627



GDGD-FMCI09.v2(0)



El progreso
es de todos

Mincomercio

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



ISO 9001
SC-CER058627



GDGD-FMC009.v200